

Tegucigalpa, M.D.C, 08 de abril del 2024

OFICIO No. UPEG-SEDESOL-008-2024

Señores(as)
Instituto de Acceso a la Información Pública
IAIP
Subdirectores Generales
Su Oficina

Ref. Respuesta Nota Aclaratoria en relación al Informe de Ejecución Física y Financiera del enero a marzo 2024 según Memorándum No. UTI-SEDESOL-044-2024

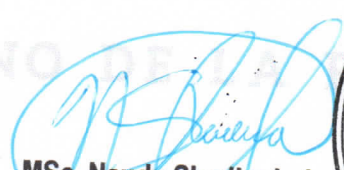
Estimados Señores IAIP:

En el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente nota explicativa comunica que: debido a que la Secretaría de Desarrollo Social en respuesta al Memorándum No. SEDESOL-UTI-044-2024, la Dirección de UPEG no podrá presentar la información relacionada con el numeral 5. Informe de Ejecución Física y Financiera del enero a marzo 2024 porque estamos en proceso de recepción de los informes de todas las Direcciones de la SEDESOL; para su posterior elaboración, revisión, consolidación y remisión.

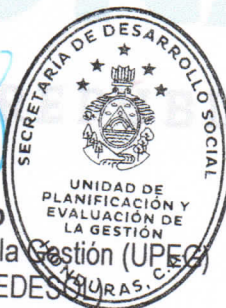
Así mismo y en cumplimiento con el CAPÍTULO IV PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN POR RESULTADOS, artículo ARTÍCULO 8.- Las instituciones del Gobierno Central, Desconcentradas y Descentralizadas, deben remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente de finalizado el trimestre, un informe en formato digital con la ejecución física y financiera, del Plan Operativo Anual y del Presupuesto. Esta misma información debe estar disponible en los sitios web de cada institución. Adicionalmente, enviarán copia de esta información a la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER). El seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto lo efectuarán las instituciones de Gobierno de acuerdo con las Normas Técnicas y Manuales de Procedimiento de los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e Inversión Pública, aprobadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), y con base en la información registrada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cada institución debe registrar la información financiera a más tardar el último día de cada mes y la información física los primeros cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes. Diario la Gaceta No. 36, 127 del 12 de enero de 2023.

Agradeciendo la atención a lo antes expuesto, me suscribo.

Atentamente,


MSc. Naudy Shadira Lobo

Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG)
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)



cc: Archivo

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPUBLICA DE COREA, TEGUCIGALPA,
M.D.C., HONDURAS, C.A.
TEL.: (+504) 2242-7981

CÓDIGO: E03-FO-005

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 10-08-2023